



13 de febrero de 2025
Circular VRA-5-2025

Señores y señoras
Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Estimadas señoras y estimados señores:

De acuerdo con la Ley N.º9635 “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, se informa que la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras de bienes y servicios, con una tarifa reducida del 2%:

Artículo 11- Tarifa reducida

[...]

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

[...]

d. “La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.

Con base en lo anterior, las facturas a nombre de la Universidad de Costa Rica les aplica la tarifa reducida del 2%.

UCR | Firmado
digitalmente

MBA. Rosa Julia Cerdas González
Vicerrectora

RCG/CCM/psa

